



FORMATO DE ACTA ACTIVIDADES SIAU

FT-VER-01
25/07/2019

Fecha:	24 de Julio del 2022		
Hora de inicio:	10:00 am	Hora de finalización:	11:00 am
Lugar:	IPS FUNDACION ADANIES DIAZ BRITO		
Objetivo:	Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y la calidad técnica y humana de los servicios de salud que preserven su menor costo y vigilar su cumplimiento.		
Agenda:	<ol style="list-style-type: none">1. Bienvenida2. Llamado a lista3. Desarrollo de la agenda programada4. Agradecimientos y despedida		

DESARROLLO DEL TEMA

Siendo las 10:00 am se reúnen los miembros del COMITÉ ALIANZA DE USUARIOS para cumplir con la reunión correspondiente a la sesión N° 4 dando continuidad al cronograma establecido el año anterior, el cual no pudo ser cumplido por normas implementadas a raíz de la pandemia por Covid-19. El tema a desarrollar es ORIENTACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN AL USUARIO. Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 10 del Acuerdo 025 de 1996 se da inicio a la sesión.

DESARROLLO DEL TEMA

CONTROL

Es una forma de control social en salud, que debe ser ejercida a nivel ciudadano, institucional y comunitario, con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma, la prestación de los servicios y la gestión financiera de las entidades e instituciones que hacen parte del Sistema General De Seguridad Social en Salud.

Las veedurías se desarrollan de la siguiente manera:

- En lo ciudadano a través del servicio de atención a la comunidad, que canalizará las veedurías de los ciudadanos ante las instancias competentes, para el ejercicio de sus derechos Constitucionales y legales.
- En lo comunitario mediante el ejercicio de las funciones de los Comités de Participación Comunitaria.
- En lo institucional mediante el ejercicio de las funciones de las Asociaciones de Usuarios.

Comités de Ética Hospitalaria y la representación ante las Juntas Directivas de las IPS y EPS.

En lo social mediante la vigilancia de la gestión de los Consejos Territoriales de Seguridad Social y en

los Consejos Territoriales de Planeación, los cuales tendrán la obligación de dar respuesta a los requerimientos de inspección y comprobación que cursen formalmente cualquiera de las Organizaciones Comunitarias mencionadas anteriormente.

Cabe resaltar que estas formas institucionales no son las únicas maneras como la ciudadanía se organiza para buscar la realización del derecho a la salud, la ciudadanía y las comunidades se han organizado históricamente en múltiples formas como: grupos de salud, organizaciones sociales, Redes, y movimientos sociales.

ORIENTACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN AL USUARIO

▪ COMO ME AFILIO?

Recordemos que existen 2 regímenes para cubrir a la población colombiana, Contributivo y Subsidiado, y que dependiendo de su condición debe afiliarse a uno de ellos. Veamos quiénes deben estar en cada régimen y qué deben hacer para afiliarse.

Régimen contributivo

En este régimen deben estar afiliadas como cotizantes todas las personas nacionales o extranjeras, residentes en Colombia, vinculadas mediante contrato de trabajo, los servidores públicos, los pensionados por cualquier modalidad y los trabajadores independientes y demás personas con ingresos mensuales iguales o superiores a un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV).

Régimen subsidiado

En este régimen deben estar afiliadas las personas clasificadas en los niveles 1 y 2 del SISBEN y las de nivel 3 que el 9 de Enero del 2007 estaban afiliadas a dicho régimen. De igual manera deben afiliarse las **poblaciones especiales** prioritarias, tales como los niños abandonados a cargo del ICBF; menores desvinculados del conflicto armado; comunidades indígenas, adultos mayores en centros de protección; población desmovilizada; víctimas del conflicto armado y población gitana (conocida como Rrom) entre otras.

▪ COMO ME ATIENDEN?

Una vez se afilie a una EPS, bien sea en el Régimen Contributivo o Subsidiado, ésta debe entregarle el listado de hospitales, clínicas y demás prestadores de servicios de salud (las llamadas IPS) que tiene disponibles para atenderlo. Usted debe inscribirse en una de ellas para que lo atiendan regularmente de manera ambulatoria, junto con su núcleo familia.

▪ **CUANTO DEBO PAGAR?**

Con el fin de racionalizar y estimular el buen uso de los servicios y ayudar a financiar el Sistema de Seguridad Social en Salud, los afiliados deben pagar cuotas moderadoras, copagos o cuotas de recuperación.

Cuotas moderadoras

Son los pagos que deben hacer los afiliados, con el fin de regular la utilización de los servicios de salud y estimular su buen uso.

Régimen contributivo: Deben pagarlas tanto cotizantes como beneficiarios. El valor es de acuerdo con el Ingreso Base de Cotización del cotizante.

Régimen subsidiado: No se cobran en ningún caso.

Copagos

Son pagos que corresponden a una parte el valor del servicio solicitado. Tienen como finalidad ayudar a financiar el Sistema.

Régimen contributivo: Deben pagarlos únicamente los beneficiarios. El valor depende de si es por un mismo evento o enfermedad o por la atención de varios eventos durante el año.

Régimen subsidiado: No se cobran copagos a las personas del nivel 1 del Sisbén, los niños durante el primer año de vida, ni las poblaciones especiales que presenten niveles de pobreza similares a los del nivel 1 del Sisbén, tales como: niños abandonados mayores de un año; indigentes; personas desplazadas; indígenas; personas de la tercera edad en protección en ancianatos; población rural migratoria; gitanos y el núcleo familiar de los desmovilizados, siempre y cuando se clasifique en el nivel 1 del Sisbén.

Cuotas de recuperación: Son los dineros que deben pagar directamente a las IPS:

1. Las personas no afiliadas al Régimen Subsidiado cuando necesiten atención.
2. Las personas afiliadas al Régimen Subsidiado que necesiten servicios no incluidos en

el Plan de Beneficios en Salud

Se pagan así:

1. La población indígena y la indigente no debe pagar cuotas de recuperación.
2. La población no afiliada al Régimen Subsidiado identificada en el nivel 2 del Sisbén debe pagar un 10% del valor de los servicios, sin exceder el equivalente a 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
3. Las personas del nivel 3 del Sisbén deben pagar máximo el 30% del valor de los servicios, sin exceder el equivalente a 3 salarios mínimos mensuales legales vigentes por la atención de un mismo evento.
4. Las personas afiliadas al Régimen Subsidiado que reciban atenciones por servicios no incluidos en el Plan de Beneficios en Salud, deben pagar un 10% del valor de los servicios, sin exceder el equivalente a 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
5. La población con capacidad de pago pagará la tarifa plena.

Las personas en situación de desplazamiento no deben pagar cuotas de recuperación

- QUE ME PAGAN POR INCAPACIDADES?

Además de los servicios del Plan de Beneficios en Salud, los afiliados al Régimen Contributivo tienen derecho a recibir un subsidio en dinero en caso de incapacidad y licencia de maternidad. Identifique su caso:

Caso 1. Incapacidad de origen común (por enfermedad general): El afiliado cotizante (no el beneficiario) tiene derecho a recibir durante el tiempo de incapacidad un subsidio en dinero.

Caso 2. Incapacidad de origen laboral. Si usted se encuentra imposibilitado temporalmente para trabajar a causa de un accidente de trabajo o una enfermedad laboral, tiene derecho a que la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) le pague el 100% del salario durante los primeros 180 días, prorrogables por un periodo igual si es necesario para su tratamiento o rehabilitación. Agotado este término deberá llevarse a cabo la calificación de la pérdida de la capacidad laboral.

Caso 3. Licencia de maternidad y paternidad: Las afiliadas cotizantes (no las beneficiarias), tanto trabajadoras dependientes como independientes y madres adoptantes, tienen derecho a una licencia de maternidad de 18 semanas y a recibir durante este tiempo el 100% de su salario; en caso de parto múltiple la licencia se amplía en 2 semanas. Los padres tienen derecho a la licencia de paternidad de 8 días hábiles (Ley María). En ambos casos se deben cumplir los requisitos de ley para

adquirir el derecho. El subsidio lo paga la EPS.

¿Y en el Régimen Subsidiado?

En el Régimen Subsidiado no se pagan incapacidades por enfermedad general, ni por maternidad, ni paternidad. Tampoco se pagan licencias por accidentes o enfermedades laborales.

○ BENEFICIOS EN AMBOS REGÍMENES

Los beneficios del Sistema General de Seguridad Social no son solo para el cotizante (en Régimen Contributivo) o el cabeza de familia (en Régimen Subsidiado), sino que se extienden a su núcleo familiar. Por lo tanto, en cualquiera de los dos regímenes usted puede afiliar en calidad de beneficiarios a:

- + Su cónyuge, compañero o compañera permanente, así sea del mismo sexo.
- + Sus hijos o los de su cónyuge, compañero o compañera permanente que sean menores de 25 años, siempre y cuando dependan económicamente de usted (se entiende que existe dependencia económica cuando una persona recibe de otra los medios necesarios para su subsistencia).
- + Sus hijos o los de su cónyuge, compañero o compañera permanente que sean menores de 25 años, siempre y cuando dependan económicamente de usted (se entiende que existe dependencia económica cuando una persona recibe de otra los medios necesarios para su subsistencia).
- + Sus nietos, mientras la madre o el padre tengan la condición de beneficiarios, es decir, sean menores de 25 años o tengan incapacidad permanente, siempre y cuando dependan económicamente de usted.
- + Los hijos menores de 25 años y los de cualquier edad con incapacidad permanente que, debido al fallecimiento o ausencia de sus padres o la pérdida de la patria potestad por parte de éstos, se encuentren hasta el tercer grado de consanguinidad con el cotizante y dependan económicamente de éste.
- + Los menores de 18 años entregados en custodia legal por la autoridad correspondiente.

Si no tiene cónyuge, compañero o compañera permanente o hijos, puede afiliar a sus padres, siempre y cuando dependan económicamente de usted y no estén pensionados.

AGRADECIMIENTOS: Finalmente se les agradece una vez más su asistencia y colaboración para con la IPS y con ellos mismos, esperando en un próximo reencuentro toda su participación, concluyendo así la reunión y dejando como evidencia firma de los asistentes

CAPACITADORES



FORMATO DE ACTA ACTIVIDADES SIAU

FT-VER-01
25/07/2019

Nombre y apellidos	Cargo	Teléfono/celular
DANIELA GRANADILLO SAJAUTH	COORDINADORA SIAU	3135116964

